

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar a licitación, a los efectos de lograr la provisión de diversas herramientas para el Departamento de Producción y Mantenimiento y la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar la licitación pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 76/97.-

2°) El monto aproximado -que asciende a la suma de AUSTRALES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (A 83.125,50) destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá afectarse de la siguiente manera:

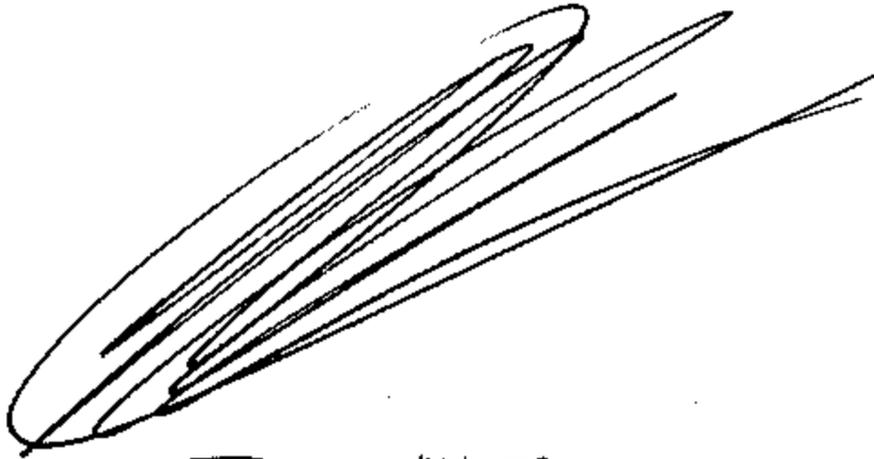
- | | |
|-------------|--|
| A 34.952,60 | a la Cuenta: "Metales comunes y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-210); |
| A 4.310,30 | a la Cuenta: "Otros bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225); |
| A 2.782,70 | a la Cuenta: "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-208) |
| A 1.844,00 | a la Cuenta: "Otras inversiones" (1-05-002-4-41-4120-325); |
| A 1.177,00 | a la Cuenta: "Textiles y Confecciones" (1-05-002-1-12-1210-203); |
| A 951,00 | a la Cuenta: "Piedra, vidrio y cerámica" (1-05-002-1-12-1210-209); |
| A 385,40 | a la Cuenta: "Madera, corcho y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-204) y |
| A 12,00 | a la Cuenta: "Productos químicos y medicinales" (1-05-002-1-12-1210-206) del |

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financie-
ro del año 1987 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad) y
A 36.710,50 a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios An-
teriores".-

3°) Regístrese y devuélvase al Depar-
tamento de Compras, a sus efectos.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO